



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3883 DE 2019,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1848**

VALPARAÍSO, 25 AGO 2020

**VISTOS:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 132/2020, contenido en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 132/2020, de fecha 03 de agosto de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 243 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3883 de 2019 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3883 de 2019, esta Subsecretaría, se estableció la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el área marítima comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.

Que el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que, en el caso de las pesquerías antes señaladas, para determinar la participación de cada región en la cuota de captura artesanal de una unidad de pesquería, se deberá considerar anualmente la regla que se indica.

Que en el caso que una región capture menos del 80% de la cuota de captura artesanal que le corresponde, durante los dos años de mayor porcentaje de cumplimiento de la cuota en el período de los tres años anteriores al año de fijación de la cuota, el porcentaje que resulte de la resta del 80% y el porcentaje promedio capturado, será distribuido entre las regiones que tengan desembarque promedios por sobre el 80% a prorrata considerando los porcentajes regionales de participación del año anterior.

Que asimismo agrega que, si en una región la pesquería de que se trate está sometida al régimen artesanal de extracción, la medición se efectuará a la unidad de asignación que corresponda.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 132/2020 ha recomendado actualizar la distribución establecida mediante Resolución Exenta N° 3883 de 2019, conforme lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, considerando los desembarques de anchoqueta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, durante los años 2017 a 2019.

## RESUELVO

1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el área marítima comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020, será la siguiente:

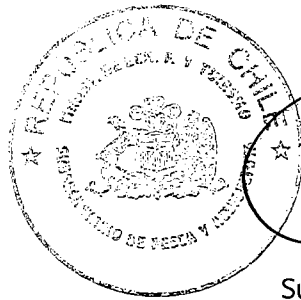
<b>ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		124.385
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		150
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		124.235
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	7.734,501
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	49,984
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	826,492
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	99.113,868
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	1.543,918
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	9.306,529
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	5.659,708

<b>SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		245.467
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		150
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		245.317
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	3.480,452
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	81,978
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	1.259,258
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	196.379,826
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.906,901
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	28.136,059
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	13.072,526

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

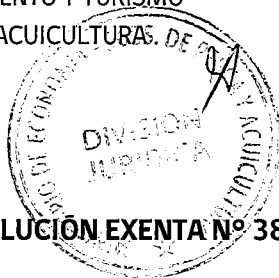
Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo





**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3883 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° **1848**  
de esta Subsecretaría, **modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común, en el área marítima comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020, será la siguiente:**

<b>ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>124.385</b>
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		<b>150</b>
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		<b>124.235</b>
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre		7.734,501
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre		49,984
Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre		826,492
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre		99.113,868
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre		1.543,918
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre		9.306,529
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre		5.659,708

<b>SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>245.467</b>
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		<b>150</b>
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		<b>245.317</b>
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	3.480,452
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	81,978
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	1.259,258
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	196.379,826
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.906,901
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	28.136,059
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	13.072,526

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 25 AGO 2020